

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 31

SEÑAL 1963-64

ORDENANZA NÚM. 31 DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO, APROBADA POR LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE JUNIO DE 1963.

Artículo 1º : El Municipio de Salinas es dueño del siguiente solar:

JUSTICA: Número 11- Solar radicado entre las Calles Angela Ferrer y Barbosa de la Barriada Corral, del Municipio de Salinas, con una cabida superficial de 200.722 metros cuadrados y en linderos: por el norte, en 19.801 metros con la Calle Angela Ferrer; por el sur, en 19.801 metros con el solar #2, del señor Maximino de Jesús, por el este, en 10.137 metros con un solar ocupado por Ernesto Vásquez; y por el oeste, en 10.137 metros con la Calle Barbosa.

Artículo 2º : El Artículo 99 de la Ley Municipal, faculta a la Asamblea Municipal a vender a solicitud de los que tienen edificaciones en solares de este Municipio, los solares ocupados por los mismos, sin la necesidad de celebrar subasta pública, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras partes del número total de miembros de que componga la Asamblea Municipal y especificándose además, los derechos respectivos del vendedor y los compradores, su reconstrucción en caso de deterioro o destrucción.

Artículo 3º : La solicitud radicada ante este organismo por el interesado que más adelante se relaciona, se ajustan a la Ley por ser dicho interesado dueño legítimo de la edificación que está enclavado en el solar cuya compra interesa.

Artículo 4º : Ha sido radicada solicitud de compra del solar Núm. 1 descrito en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza por;

Don Maximino de Jesús, Solar Núm. 1

Artículo 5º : En el solar descrito existe una edificación propiedad del solicitante.

Artículo 6º : Esta Asamblea Municipal de Salinas, tiene establecido por Ordenanza Núm. 49, Serie 1958-59, adoptada el día 5 de junio de 1958, y aprobada por el Hon. Alcalde el día 6 de junio de 1958, que el solar descrito tiene el siguiente valor:

Solar Núm. 1 - \$40.14

Artículo 7º : Que el Hon. Alcalde Municipal de Salinas, Puerto Rico;

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza la venta directa del solar descrito en el Primer Por Cuanto de esta ordenanza a favor del solicitante siguiente:

Don Maximino de Jesús

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de este Municipio para que otorgue la correspondiente escritura de venta de dicho solar a favor del interesado citado, una vez la Hon. Junta de Planificación de Puerto Rico, haya autorizado la venta del mismo y el solicitante deposite en la Tesorería Municipal de Salinas el importe del precio señalada al solar descrito, en dinero efectivo o en cheque certificado o giro postal a favor del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 31

- 2 -

LEY 1963-64

- Sección 3ra. : El precio de venta será ingresado en la Tesorería Municipal dentro de los primeros treinta días después de la fecha en que la Hon. Junta de Planificación de Puerto Rico dé su aprobación a la venta y el hon. Alcalde haya otorgado la correspondiente escritura de venta.
- Sección 4ta. : Queda obligado el comprador a pagar todos los gastos en que se incurra para traspasar a su nombre el solar, tales como escrituras, inscripción, en el Registro de la Propiedad, etc.
- Sección 5ta. : Es obligación del comprador proceder a la reconstrucción de la edificación en caso de deterioro o destrucción de acuerdo con los reglamentos de Planificación, leyes sanitarias y ordenanzas municipales.
- Sección 6ta. : El incumplimiento de las precedentes condiciones se considerará suficiente para la revocación de la venta a el comprador o requerimiento del Hon. Alcalde o autoridad competente no procediéndose a subsanar las violaciones o infracciones dentro de un plazo razonable que le fuere concedido.
- Sección 7ta. : Que copia de esta ordenanza se envíe;
- A- A la Junta de Planificación de Puerto Rico
  - B- Al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico
  - C- Al comprador para su conocimiento y efectos legales.
- Sección 8va. : Cuando el Secretario Auditor Municipal le sea solicitada certificación de la venta del solar concedido por esta ordenanza, podrá hacerlo sin necesidad de copiar íntegramente el documento, quedando por la presente autorizado para se cionarla citando solamente la Sección primera, descripción del solar, nombre del comprador y el valor del solar.
- Sección 9na. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir después de su aprobación.
- Sección 10na. : Toda ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente, queda por esta derogada.

Romualdo Martínez Jiménez  
Secretario Auditor

Francisco V. Clausells  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde, Sr. Tarsilo Godreau Ramos, a los 21 días del mes de mayo de 1964.

TARSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1963-64, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 1964, y aprobada por el Alcalde el día 21 de mayo de 1964.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativas de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Fran-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR  
SALINAS, PUERTO RICO

RELOCACION NUM. 31

- 3 -

SERIE 1963-64

cisco V. Clausells, Andrés Ponilla, Juan San Miguel, Encarnación Rivera, Fidel Moret, Marcial Maneiro, Angel María Colón, Sixto Rodríguez Luna, Pedro López Rosario, Rafael Girau, Virgilio Colón, Ramón Rivera Mercado y Ramón Sanabria Ramos. Ausente: Vicente Ferrer.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 21 de mayo de 1964.

  
Romualdo Martínez Jiménez  
Secretario-Auditor